



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Servicio de Bienestar

SB: 02
AHC/raa
02-03-15



DECRETO EXENTO: N° 0 0 0 3 6 2

Litueche, 27 FEB 2015

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO :

- El Acuerdo N° 02 de sesión ordinaria de fecha 20 de Junio de 2014 del Servicio de Bienestar.
- Los ingresos propios generados por los funcionarios pertenecientes al Servicio de Bienestar.
- Que la acción del Servicio de Bienestar se centra en velar por el bienestar y satisfacer las necesidades de los trabajadores pertenecientes a éste.
- Decreto Exento N° 327 de fecha 24-02-2015 que autoriza la adquisición de gas para el Servicio de Bienestar, por el valor total de \$ 1.843.846.-.
- La diferencia producida entre el valor considerado en el Decreto Exento N° 327 y la orden de compra generada en el portal mercado público, cuyo monto es de \$ 63.724.- Este valor obedece al monto que se toma al momento de iniciar los actos administrativo con el valor de cuando se genera la orden de compra, refiriéndose a la variación de precio que se presenta en el portal mercado público.

VISTOS :

El Artículo N° 14 y 14 bis. del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: la Ley 19.754 de fecha 21-09-2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** generar la orden de compra a nombre del proveedor GASCO GLP S.A. Rut 96.568.740-8 para la adquisición de gas para beneficio de los funcionarios municipales que pertenecen al Servicio de Bienestar, por el monto de \$ 1.907.570.- (un millón novecientos siete mil quinientos setenta pesos) IVA incluido.
- 2.- **DEJASE** establecido que el monto considerado en el Decreto exento N° 327 de fecha 24 de Febrero de 20125 se modifica por el valor consignado en el numeral 1.- del presente decreto.
- 3.- **ESTABLECESE** que la diferencia producida en el valor, obedece a la variación que presenta el gas al momento de iniciar el proceso administrativo y generar la orden de compra.
- 4.- **IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto vigente del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MOP/AHC/raa

Distribución:

- Archivo Servicio de Bienestar
- Archivo Depto. de Finanzas



ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde